



'Todo colombiano es un donante potencial ', dice Medicina Legal

Director de la entidad defiende procedimiento a niño de Barranquilla. Explica por qué sucedió

La denuncia de los padres de un menor de edad que aseguraron que a su pequeño le extrajeron los ojos en la sede de Medicina Legal en Barranquilla abrió el debate sobre hasta dónde dicho instituto tiene esa potestad.

En diálogo con EL TIEMPO, Carlos Eduardo Valdés, director de Medicina Legal, dice que legalmente todo colombiano es un donante potencial de órganos y que esa entidad puede extraerlos si la familia no se opone a tiempo o si no existe un documento en el que la persona haya manifestado negarse al procedimiento.

¿Medicina Legal podía extraer tejidos de los ojos del niño en Barranquilla?

El 20 de diciembre de 1988 se promulgó la Ley 73, que con un espíritu humanitario planteó la necesidad de obtener tejidos y órganos para trasplantes. Esa ley plantea, inicialmente, que todos los colombianos somos donantes potenciales, siempre y cuando en vida no hayamos expresado lo contrario. Es decir, siempre y cuando no nos opongamos a la donación.

¿Qué tipo de órganos o tejidos se pueden retirar sin autorización de la familia?

Realmente todos, porque la ley no hace excepciones. Sin embargo, el Instituto, por ética, informa a los familiares. Además, somos muy cuidadosos para no afectar la parte estética del cadáver. Entendemos que el cuerpo tiene un valor emocional para su familia, muy importante, y es parte de su duelo. Tenemos claro que no podemos desfigurar un cadáver. Cuando se retiran las córneas se sacan los ojos pero se reemplazan por las mismas prótesis que puede tener una persona en vida.

¿Quién más puede retirar órganos de un cadáver?

Del cuerpo humano se pueden obtener para trasplantes dos tipos de tejidos. En el primero están tejidos como córnea, huesos, válvulas cardíacas y piel, que el Instituto de



Medicina Legal puede extraer. Y en el segundo están órganos como corazón, pulmón, hígado, riñones, páncreas, etc. Estos los pueden rescatar hospitales de tercer nivel en pacientes que hayan sido declarados con muerte cerebral y que estén en una unidad de cuidados intensivos bajo soporte respiratorio.

¿Qué debe hacer una persona que no quiera ser donante?

Es necesario que haya hecho un documento rechazando la donación. La ley dice que si antes de iniciar la necropsia no se cuenta con ese documento o no hay oposición de los familiares durante las primeras seis horas del cuerpo en la morgue, se podrá proceder al rescate de los órganos de la persona. Pero es claro que los dolientes del occiso pueden oponerse a tiempo.

¿En el caso del niño de Barranquilla qué pasó?

El cuerpo sin vida del menor llegó al Instituto a las 10:30 p. m. y a las 7 a. m. del siguiente día se iba a iniciar la necropsia médico legal. Minutos antes, personal del Instituto preguntó por los familiares y no estaban presentes. Este llamado se filma y se graba en audio para constancia. La pregunta se repite a las 7:58 a. m., y ninguno de ellos había llegado. Como no se puede esperar más tiempo porque los tejidos entran en un proceso de deterioro, se procede a aplicar la ley.

¿En los hospitales ustedes supervisan la extracción de órganos?

Después de que se diagnostica la muerte cerebral de la persona, la familia tiene seis horas para oponerse al procedimiento. Luego de ese término, se repite el diagnóstico sin desconectar al paciente. Medicina Legal emite su concepto. En caso de que la muerte esté relacionada con temas de armas de fuego, accidentes de tránsito, etc., el Instituto dice qué tipo de órganos se pueden retirar para no obstruir la investigación. Si se da el aval, se avisa al grupo de trasplantes para que sea beneficiado quien esté en turno en la lista de espera. Claro está, se procede si existe compatibilidad. Si es así, se cita al quirófano para someterlo al trasplante.

¿A dónde van los órganos?

Van a los bancos de órganos y allí ingresan a las bases de datos de los grupos de trasplantes, que empiezan a entregarlos para realizar el procedimiento según listas



existentes. Por ejemplo, en el caso de las córneas hoy están en turno más de 3.000 personas que necesitan trasplantes para recuperar la visión.

Esos bancos de órganos generalmente son manejados por personas con un alto conocimiento científico, reciben el aval del Ministerio de Salud y del Invima y, luego de cumplir con todos los requisitos, se presentan ante el Instituto.

¿Una persona puede vender sus órganos?

En Colombia eso no está permitido. Además, estoy seguro de que ningún equipo médico se prestaría para eso. El costo del trasplante lo asume la EPS.

¿En una funeraria podría ocurrir?

Eso no es legal. Los únicos autorizados para rescatar tejidos son los bancos de órganos. Estos solo pueden ser rescatados en las morgues de Medicina Legal. En la morgue de los hospitales tampoco sucede, porque serían personas que han muerto por algún tipo de enfermedad y difícilmente esos tejidos sirven.

¿Existe el tráfico de órganos en Colombia?

Esa es una fantasía que se inventaron. En el país hay un control estricto del Ministerio de Salud y del Invima. Además, este tipo de procedimientos exigen un alto nivel científico. De tal forma que esto no lo puede hacer cualquiera, no se puede hacer en un garaje.

¿Cuántas personas están en las lista de espera para trasplante?

Existen 6.000 inscritos en toda la red de donantes. Esas fantasías macabras del tráfico de órganos impiden que la gente se acerque a donar. Además, en medio del dolor de perder a un ser querido, las personas no alcanzan a entender la cantidad de pacientes que se podrían beneficiar con la donación y prefieren la cremación o dejar que esos órganos se pudran. Asimismo, cuando ocurren este tipo de cuestionamientos ni el Ministerio de Salud ni ningún otro organismo saca la cara por el procedimiento, que es legal. Y mientras ellos están en una posición pasiva, miles de personas se están muriendo esperando un donante.

LEO MEDINA JIMÉNEZ / justicia@eltiempo.com

Diario El Tiempo, 11 de Octubre de 2015. Página 10.